

noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Melilla (Sanciones) (C/. Pablo Vallescá n.º 8) a los efectos previstos en el Art. 35.a) de la citada ley.

(1) Relación de Direcciones Generales ante la cuales, según la materia, puede interponerse el Recurso de Alzada.

Seguridad Social ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

#### TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

##### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

##### EDICTO

**2530.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E 27/11/92), ante la imposibilidad por ausente en el primer envío y en los dos intentos, de comunicarle la declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA EXPTE N° 52010683638 COMO SOBRENTE EMBARGO CUENTA RESTRINGIDA U.R.E. de D.ª MÓNICA VILLEGAS SERRANO, con domicilio en C/. Jiménez Iglesias, n.º 32, de Melilla.

Con fecha 3 de septiembre de 2008 esta Dirección Provincial emitió la siguiente resolución de declaraciones de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS A LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, y que a continuación se transcribe:

Con fecha 8 de agosto de 2008, La Recaudación Ejecutiva nos comunica que en el expediente administrativo de apremio, seguido contra D.ª MÓNICA VILLEGAS SERRANO, con DNI: 45304271 K se ha producido un sobrante de embargo en Cta. Restringida Ure. Por importe de 2,97 Euros.

Esta Administración es competente para resolver la presente devolución de ingresos indebidos en la

Unidad de Recaudación Ejecutiva, siendo de aplicación lo previsto en el Art. 47.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E del día 25D).

Por todo ello, esta Dirección Provincial.

RESUELVE: Proceder a la devolución de 2,97 Euros a D.ª MÓNICA VILLEGAS SERRANO.

Próximamente le efectuaremos transferencias bancarias por el citado importe a la Cta/Cte. de su Entidad Financiera.

Frente a la presente resolución, podrá interponer RECURSO DE ALZADA, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Melilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el Art. 46 del R.D. 1415/2004 anteriormente citado.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

M.ª Elena de Andrés Gómez.

#### TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

##### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

##### ADMINISTRACIÓN 01

##### EDICTO

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DEL EXPTE.

52 01 2008 0 30914

**2531.-** Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a D.ª BOUZAFER - MALIKA, con N.A.F.: 521002836864, por medio de la presente se comunica que con fecha veintitrés de junio de dos mil ocho, se dictó la resolución que a continuación se transcribe:

En relación con su escrito de fecha 13 de junio de 2008, por el que se solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período octubre 2007 a abril 2008, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

##### HECHOS:

Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido